

I. INTRODUCCION

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 plantea para el sector pecuario el objetivo de incrementar la producción y productividad, a la vez que concede a la asistencia técnica integral, intensiva y concertada un papel fundamental para el logro de éstos propósitos a través de la aceleración del proceso de transferencia de tecnología al Campo.

Las políticas Agropecuarias actuales proponen, entre otras líneas de acción, transferir la Administración y el costo de la asistencia técnica hacia los productores y sus organizaciones con el objeto de fortalecer su capacidad de Autogestión en los procesos económico-productivos, terminar con el paternalismo Estatal en la materia, mejorar la eficiencia del servicio y consecuentemente avanzar en la tecnificación de la ganadería. Esto último exige como condición indispensable la aplicación de paquetes tecnológicos adecuados para los diferentes ecosistemas del país a través de un servicio de asistencia técnica eficiente y comprometido con metas de productividad.

Para hacer factibles estas directrices, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos fomenta la participación y registro de profesionistas independientes o asociados en despachos a fin que los productores puedan contratar técnicos de reconocida capacidad y a la altura de sus necesidades de asesoría en las fases de planeación, programación, producción y comercialización de sus productos pecuarios. Los cuales impartirán este servicio bajo la normatividad establecida por la Secretaría.

Dentro de ésta normatividad se inscriben los procedimientos para la contratación de la asistencia técnica privada, que establecen los mecanismos que deben seguirse para ello, los compromisos de los prestadores del servicio y los que corresponden a los productores y a las Instituciones de apoyo del sector.

II. ANTECEDENTES

EL Servicio de asistencia técnica a los productores Agropecuarios y Forestales se desarrolló en las décadas pasadas como un servicio gratuito otorgado por el gobierno Federal, sin embargo en los últimos años se produjo un deterioro gradual de la calidad y efectividad en el proceso de transferencia tecnológica a los productores, propiciado principalmente por la escasez de asesores técnicos de calidad dedicados a ésta actividad, deserción de técnicos capacitados debido a bajos salarios, carencia de medios de apoyo para cumplir sus funciones, deficiente cuerpo de especialistas para apoyarlos, poco contacto de los asesores técnicos con Centros de Investigación, prestación de un servicio de tipo extensivo poco eficaz, baja participación de los productores en la planeación y operación de la asistencia técnica y deficiente coordinación interinstitucional.

La problemática por la que ha atravesado éste servicio, aunada a los cambios del papel del Estado en el campo y a la búsqueda de una mayor participación de los sectores social y privado en un marco de responsabilidad compartida, han conducido al planteamiento de descentralizar el servicio de asistencia técnica, con el propósito de elevar la calidad y cobertura del servicio a través de ampliar la concertación con

los productores y sus organizaciones, promover una competencia sana entre los asesores técnicos privados, inducir servicios especializados proporcionados por profesionistas, implantar modelos de transferencia de tecnología a nivel local y otorgar un servicio integral e intensivo prioritariamente dirigido a los productos pecuarios estratégicos.

III. JUSTIFICACION

La descentralización del servicio de asistencia técnica requiere, entre otras cosas, de normas y unificación de criterios para su otorgamiento, así como del conocimiento de los procedimientos y mecanismos a seguir para su contratación y desarrollo por parte de los prestadores privados del servicio, de los productores y de las Instituciones involucradas, así como de los derechos, obligaciones y responsabilidades que les corresponde a cada uno de los involucrados en éste proceso.

En este sentido, los productores requieren conocer qué técnicos contratar, donde informarse sobre aquellos que posean las características idóneas para satisfacer sus necesidades de asesoría, como contratarlos, que apoyos tendrá para ello y que derechos y obligaciones asumen al contratar el servicio. Los prestadores privados del servicio requieren, así mismo, tener claro cuáles serán las responsabilidades y compromisos adquiridos por los contratos celebrados con los productores, que tipo de servicio deben proporcionar, de donde provendrán los recursos para el pago de sus servicios y que relación tendrán con la S.A.R.H. y demás Instituciones del sector. Estas últimas, por su parte, necesitan saber que hacer para fomentar y apoyar este tipo de servicio, cuáles son las prioridades a seguir y como proporcionar sus apoyos. El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a éstas interrogantes.

IV. MARCO JURIDICO

En los siguientes ordenamientos legales el gobierno Federal concede a la asistencia técnica y a la capacitación a los productores rurales una importancia primordial para el incremento de la producción y productividad de sus explotaciones que les generen mayores ingresos, empleos y niveles de bienestar: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título primero, Capítulo primero, Artículo 27, fracción XX; Artículo 148, 149 y 153; Ley Federal de Aguas, Título primero, Capítulo tercero, sección tercera, Artículo 68, fracción XIV; Ley de Fomento Agropecuario, Capítulo sexto, Artículo 60 y 61; Ley de Distritos de Desarrollo rural, Capítulo tercero, Artículo 18, fracción X y Artículo 22, fracción II.

El servicio de asistencia técnica recibe una nueva orientación e impulso a través de las directrices contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Modernización del Campo (Capítulo Segundo, Número 2.2, Inciso K y Capítulo Tercero Número 3.1.12) Donde se plantea un proceso de descentralización del servicio mediante la transferencia paulatina de responsabilidades y recursos federales a los Gobiernos Estatales y a las Organizaciones de Productores. Para proporcionar este tipo de servicio se dispone impulsar la participación de profesionistas de reconocida capacidad técnica para que sean los productores de acuerdo a sus necesidades quienes contraten y cubran los costos del

servicio.

Corresponde a la Secretaría participar en la elaboración de los programas de asistencia técnica, orientar a las organizaciones de productores en la formulación de los programas de producción, unificar los criterios para la prestación del servicio y registrar a los profesionistas que se dediquen a esta actividad, de acuerdo al reglamento interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Artículo 12, Fracciones V, XII, XXVI y XXVIII, Diario Oficial de la Federación del 4 de Mayo de 1990.

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los mecanismos para la contratación y desarrollo de la asistencia técnica pecuaria privada, que permita elevar la calidad y cobertura del servicio para acelerar el proceso de transferencia de tecnología al campo e incrementar la producción y productividad pecuaria.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Precisar las modalidades del servicio y los correspondientes esquemas de financiamiento y pago para hacer efectiva su descentralización.

Definir las funciones, obligaciones, compromisos y derechos de los prestadores privados del servicio, de los productores y de las Instituciones involucradas en la prestación del servicio de asistencia técnica.

Marcar pautas para orientar las actividades institucionales de fomento y apoyo al desarrollo de la asistencia técnica privada.

Proporcionar a los productores y prestadores del servicio e instituciones de apoyo, directrices y mecanismos para la celebración de convenios y contratos basados en compromisos de productividad.

VI. MODALIDADES DEL SERVICIO Y ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y PAGO

La diversidad de condiciones ecológicas y socioeconómicas de las diferentes regiones agropecuarias del país, dan origen a una gran variedad de sistemas de producción que van desde el autoconsumo hasta las formas empresariales de producción.

Para cada uno de estos estratos se requiere diferenciar la potencialidad de sus recursos naturales, humanos y socioeconómicos, a fin de definir con claridad los paquetes tecnológicos que habrán de implementarse y las necesidades de asesoría que presentan para aspirar a niveles crecientes de producción y productividad.

Dentro de esta gama de condiciones se han diferenciado tres vertientes para la prestación de asistencia técnica, según la potencialidad de las áreas agropecuarias:

a) Areas de buen potencial productivo con cierto desarrollo en su

tecnificación, cuyos excedentes económicos permitan a los productores asumir en forma inmediata el costo de la asistencia técnica.

b) Areas con potencial productivo no desarrollado, que con apoyos institucionales en crédito, subsidios e inversión logren capitalizarse y producir excedentes económicos en el corto plazo que permitan a los productores absorber a mediano plazo el costo del servicio.

c) Areas marginadas de escasa potencialidad, donde los niveles productivos son bajos y generalmente se destinan para el autoconsumo, por lo que se considera que los Gobiernos Federal y Estatal cubrirán la mayor parte del costo del servicio, con el apoyo de fondos del Programa Nacional de Solidaridad. En estas áreas, además de mejorar la productividad, se impulsarán proyectos de cambio y uso del suelo que ofrezcan mayores perspectivas de rentabilidad para que paulatinamente y de acuerdo al grado de desarrollo alcanzado cubran parte del costo de la asistencia técnica pecuaria.

Conforme a las tres vertientes que se han definido para la prestación del servicio de asistencia técnica, el financiamiento y pago del mismo está en función de la capacidad económica de la organización y/o de los productores independientes, planteándose la siguiente estructura financiera para cada caso:

- Para las áreas de buen potencial productivo, donde los productores tienen un alto grado de capacitación, la contratación y el pago del servicio de asistencia técnica será cubierto en su totalidad por la organización o por los productores independientes. Este sector de productores deberá ser atendido por la Banca Comercial a solicitud de los propios interesados que requieran este servicio.

- En relación a las áreas con potencial productivo no desarrollado o subutilizado, que con apoyos institucionales puedan alcanzar estratos económicos más elevados que hagan posible la transferencia de la administración y el costo de la asistencia técnica a los productores, se propone que cuenten con el apoyo crediticio del Banrural, del Firco y de Fira para la contratación del servicio, en cuyos esquemas se prevee un reembolso decreciente de los costos del servicios al productor. Dentro de esta vertiente se ubican los programas de alta producción de básicos que vienen operando con un esquema tripartita de financiamiento de la asistencia técnica, en el cual participan, inicialmente, el Gobierno Federal con un 40%, el Gobierno Estatal con otro 40% y los productores con el 20% restante. En este esquema de manera concertada se irá retirando la participación del sector público hasta que el productor cubra la totalidad del servicio. Todo ello deberá constar en los convenios de concertación que se celebren al respecto.

- En las áreas marginadas de limitada potencialidad, la contratación del servicio de asistencia técnica para las actividades tradicionales, cambios de actividad y otras alternativas productivas, se cubrirá con aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, con el apoyo de recursos provenientes del Programa Nacional de Solidaridad; además de la aportación proporcional de los productores en efectivo, mano de obra y otras formas de participación posible concertadas con los productores y sus

organizaciones.

En relación con el pago a los prestadores del servicio, se observarán los montos y tiempos pactados en los contratos celebrados entre estos y los productores, previéndose las siguientes formas:

- Cuando los productores financien con sus propios recursos el servicio de asistencia técnica, pagarán al asesor sus honorarios de acuerdo a la forma y tiempos estipulados en los contratos.
- Asimismo, en los casos en que el financiamiento a la asistencia técnica se obtenga en forma completa mediante cuotas de avío, el productor pagará directamente al asesor técnico los montos devengados.
- Cuando haya participación de los Gobiernos Federal y Estatal, como en el caso de los programas de alta producción, se negociará y concertará con el Gobierno del Estado para que el pago al prestador del servicio por la parte porcentual que corresponda al sector público, se realice mediante el procedimiento de reembolso de gastos al productor y a través de los recursos depositados en una cuenta mancomunada. El pago se hará en efectivo contra la presentación de solicitud de reembolso por parte de la organización de productores, la cual endosará dicha orden al prestador del servicio, previa entrega de informes de actividades a su entera satisfacción. El prestador del servicio podrá hacer efectivo el pago ante el Banco depositario de los recursos mancomunados.
- En el caso de los proyectos financiados con recursos del Programa Nacional de Solidaridad y de Gobiernos estatales se realizarán los convenios de concertación ante los encargos del manejo de estos recursos, los productores y los asesores técnicos privados para determinar la forma de pago del servicio de asistencia técnica.

En conveniente que el productor disponga de un parámetro de referencia del costo de la asistencia técnica integral y especializada para la contratación del servicio. En todo caso el pago negociado por la asesoría técnica debe ser cubierto satisfactoriamente por el incremento en la productividad física y económica esperada, como resultado de la tecnología aplicada y de la asesoría técnica recibida para ello, lo cual deberá quedar ampliamente especificado en los contratos de servicios.

VII MECANISMOS PARA LA CONCERTACION Y CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA

7.1 Generales

7.1.1 Registro de Asesores Técnicos

La Secretaría por conducto de la Dirección General de Desarrollo Pecuario y con el apoyo de las Delegaciones y Universidades, fomentará, convocará, actualizará y registrará profesionistas independientes o integrados en despachos de servicios cuya reconocida capacidad técnica les permita otorgar el servicio de asistencia técnica a los productores pecuarios del país. Los profesionistas que obtengan su registro serán integrados en el padrón de prestadores privados de asistencia técnica, que

servirá de consulta a los productores e instituciones interesados en la contratación de sus servicios.

La actualización que se proporcionará a los técnicos que soliciten su registro ante la S.A.R.H. será coordinada por las Universidades y comprenderá aspectos normativos del servicio, tecnología regional innovadora y políticas y procedimientos institucionales de apoyo a la producción.

La actualización, junto con la constancia de resultados satisfactorios de la evaluación que se practicará por las Universidades al final de estos eventos, a los aspirantes a asesores técnicos, será condición indispensable para obtener el registro.

7.1.2 Clasificación de Areas

Con el apoyo del INIFAP, el Colegio de Postgraduados y otros centros de investigación, la S.A.R.H. clasificará las áreas de acuerdo a su potencial productivo y formulará el dictamen técnico-económico para conocer las posibilidades que tienen los productores de las diferentes áreas de contratar la asistencia técnica. Establecerá rangos de atención de número de cabezas por técnico en función de la dispersión de las áreas, tenencia de la tierra, número de productores, tipo de explotación y vías de comunicación principalmente.

7.1.3 Promoción del Servicio

Las delegaciones de la S.A.R.H. en coordinación con los distritos de desarrollo rural promoverán la participación de las instituciones financieras que participan en el sector de los gobiernos estatales y la concurrencia de recursos del programa nacional de solidaridad en los casos que sea pertinente, para su participación con crédito financiamiento y reembolso para el pago del servicio de asistencia técnica y fomentarán con las organizaciones y productores independientes, la contratación del servicio de asistencia técnica, informándole al productor las normas y procedimientos para ello, los esquemas de financiamiento existentes y el padrón de asesores que ofrecen sus servicios. Por su parte, los prestadores de asistencia técnica privada promoverán sus servicios entre los productores tratando de integrar módulos de producción con número de cabezas a determinar por la Subsecretaría de Ganadería. Por asesor técnico para que estos hatos puedan ser atendidos en forma integral e intensiva de acuerdo a las políticas definidas por la S.A.R.H.

7.1.4. Integración de Unidades de Producción

A fin de conjuntar recursos y esfuerzos para administrar y absorber el pago del servicio de la asistencia técnica, los productores podrán integrarse en módulos de producción y designarán los representantes necesarios para todo lo relacionado con su participación en la planeación, instrumentación y operación del servicio, incluida la firma de convenios con las instituciones y los contratos con los asesores técnicos. Los distritos de desarrollo y los propios prestadores del servicio promoverán la integración de estos módulos.